

Madrid, 29 de mayo de 2020

TRAJANO IBERIA SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente, publica la siguiente

#### Otra información relevante

El Consejo de Administración de Trajano Iberia ha convenido convocar Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración en Madrid, en Paseo de la Castellana 18, el día 29 de junio de 2020, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y para el caso de no alcanzarse el quorum necesario, en el mismo lugar y hora el siguiente día 30 de junio de 2020, en segunda convocatoria. Se acompaña, como Anexo, el texto íntegro de la convocatoria, que se publicará hoy en la página web de Trajano Iberia (www.trajanoiberia.es) junto con la información para los accionistas previa a la celebración de la Junta General.

D. José Luis Palao Iturzaeta Secretario del Consejo

Trajano Iberia SOCIMI, S.A.



#### TRAJANO IBERIA, SOCIMI, S.A.

#### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de TRAJANO IBERIA, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") ha acordado convocar Junta General de accionistas que se celebrará en Paseo de la Castellana nº 18, Madrid el día 29 de junio de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y el siguiente día 30 de junio de 2020 a las 12:00 horas, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

# ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), las cuentas anuales consolidadas (que comprenden el Balance consolidado, la Cuenta de Resultados consolidada, el Estado Global del Resultado consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria consolidada), así como el informe de gestión individual y el consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad del ejercicio social 2019.
- 3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2019.
- 4. Autorización al órgano de administración para la distribución de un dividendo con cargo a prima de emisión (reserva de libre disposición)
- 5. Autorización para la adquisición de acciones propias.
- 6. Delegación de Facultades.
- 7. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión.

Derecho de asistencia: de acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos Sociales y el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por la entidad depositaria adherida a IBERCLEAR Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o por cualquier otra forma admitida en Derecho.



Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.

El Consejo de Administración, tras ponderar su responsabilidad en salvaguardar los intereses generales, la salud de todas las personas involucradas en la organización y la celebración de la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad y la necesidad de que ésta tenga lugar para que la Sociedad pueda continuar desarrollando con éxito su actividad y alcanzar sus objetivos en interés de todos sus accionistas y de sus restantes grupos de interés, ha acordado, para permitir al mayor número de accionistas posible su asistencia a la junta general de accionistas de la Sociedad, lo siguiente:

- a) Si en la fecha prevista para la celebración de la Junta de accionistas estuviese vigente el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o cualquier otra medida que permita la posibilidad de celebrar juntas generales de accionistas por conferencia telefónica múltiple, la junta general se celebraría en las mismas fechas y hora previstas exclusivamente de forma telemática; o
- b) Si en la fecha prevista para la celebración de la Junta de accionistas estuviese vigente cualquier restricción de movilidad desde otras provincias españolas a la ciudad de Madrid, la junta general se celebraría en las mismas fechas y hora previstas tanto de forma presencial en Paseo de la Castellana nº 18, Madrid como de forma telemática.

En el supuesto de que la Junta General de Accionistas se celebre por medios telemáticos conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, los datos para la conexión por medios telemáticos se le remitirán por correo electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada al efecto por el correspondiente accionista una vez éste haya solicitado, no más tarde de a las 23:59 horas del día 26 de junio de 2020, la asistencia en remoto a la junta general de accionistas conforme a lo previsto en la presente convocatoria, mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección de email [desvilla@trajanoiberia.es].

En el supuesto de que la Junta General de Accionistas se celebre por medios telemáticos, el accionista que desee asistir a la junta en tiempo real a través de medios telemáticos, deberá:

- 1. Solicitar la asistencia en remoto a la junta general de accionistas mediante el envío de correo electrónico a la siguiente dirección de email [dsevilla@trajanoiberia.es] hasta las 23:59 horas del día 26 de junio de 2020 de conformidad con lo establecido a continuación.
  - En los escritos de solicitud de asistencia en remoto de los accionistas se hará constar el nombre y apellidos del accionista (o denominación social en el caso de accionistas personas jurídicas), la dirección de correo electrónico en la que desea recibir los datos de conexión para la reunión de la junta general de accionistas (en caso de no señalarse ninguna, se entenderá que es la dirección de correo electrónico desde la que envía la solicitud de asistencia) y se acompañará la siguiente documentación:
  - a) Tarjeta de Asistencia y Delegación de Voto y, en caso de que el accionista delegue su voto en persona distinta al Presidente del Consejo de Administración de la



Sociedad o de quien le sustituya, una copia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor del representante;

- b) Certificado expedido por la entidad depositaria adherida a IBERCLEAR Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. o cualquier otro documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir;
- en caso de ser accionista persona física: copia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor; y
- d) en caso de ser accionista persona jurídica: copia del poder de representación de la persona física que se conectará a la reunión en nombre y representación del accionista persona jurídica y copia de su documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

Una vez acreditada la condición de accionista se le remitirán los datos para la conexión a la dirección de correo facilitada al efecto por el accionista (en caso de no señalarse ninguna, se entenderá que es la dirección de correo electrónico desde la que envía la solicitud de asistencia).

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Los accionistas que no se hubieren acreditado según lo anterior y en el plazo mencionado, no podrán asistir a la Junta General de Accionistas de forma telemática. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que la junta se celebre tanto de forma presencial como de forma telemática conforme a lo previsto en la presente convocatoria, los accionistas que no se hubieren acreditado según lo anterior y en el plazo mencionado, no podrán asistir a la Junta General de Accionistas de forma telemática pero sí de forma presencial.

2. El día de celebración de la Junta General, el accionista deberá acreditarse como asistente telemático accediendo al número de teléfono habilitado entre las 11:15 y las 11:55 horas del 29 de junio de 2020, o en el caso de segunda convocatoria, entre las 11:15 y las 11:55 horas del 30 de junio de 2020, identificándose según se le indique. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

Conforme a lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación de aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Dada la incertidumbre sobre si a fecha de la celebración de la junta general de accionistas de la Sociedad España estará en situación de estado de alarma y/o existirá cualquier restricción de movilidad desde otras provincias españolas a la ciudad de Madrid y/o se habrá prorrogado la



posibilidad de celebrar juntas generales de accionistas por conferencia telefónica múltiple, se recomienda a nuestros accionistas que deleguen el voto con instrucciones.

**Derecho de información:** se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los asuntos y propuestas comprendidos en el orden del día y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y, en particular, las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, el correspondiente informe de auditoría de cuentas. Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, incluidas las mencionadas cuentas anuales y el informe de auditoría de cuentas, y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigido al domicilio social.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 9 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad y con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, inclusive, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de celebración de la Junta General. Adicionalmente, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que la Sociedad ha facilitado al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán una vez comprobada la identidad y condición del accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas.

Se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad, <u>www.trajanoiberia.es</u>, en el apartado denominado "Junta de Accionistas".

En el supuesto de que la junta general de accionistas se celebre por conferencia telefónica múltiple conforme a lo previsto en la presente convocatoria, los accionistas que asistan a la junta general de accionistas de la Sociedad de forma telemática y tengan intención de intervenir en la junta general y, en su caso, formular propuestas de acuerdo o solicitar informaciones o



aclaraciones, deberán manifestarlo en el momento de su comunicación de asistencia incluyendo en dicha manifestación las intervenciones, propuestas de acuerdo y solicitudes de informaciones o aclaraciones necesarias. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en la referida manifestación de intervenciones. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan por conferencia telefónica múltiple serán contestadas por el presidente (o quien lo sustituya) o el secretario del Consejo de Administración, indistintamente, (i) con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas de forma escrita o (ii) verbalmente durante la junta general de accionistas o (iii) por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración.

Complemento de convocatoria: a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Madrid, a 29 de mayo de 2020. El Vicepresidente del Consejo de Administración, Aligrupo Business Opportunities, S.L., a su vez representada por D. Juan Alcaraz Alcaraz.



#### **DERECHO DE INFORMACION**

De conformidad con lo dispuesto en el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, y demás normativa de aplicación a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los asuntos y propuestas comprendidos en el orden del día.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigido al domicilio social.

Adicionalmente, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de información que atribuya la normativa de aplicación los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de celebración de la Junta General. Adicionalmente, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que la Sociedad ha facilitado al Mercado Alternativo Bursátil desde la celebración de la última junta general. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información que se solicite salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas.

No obstante, la información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros o al Secretario no Consejero o a la Vicesecretaria no Consejera o al Director Financiero de la Sociedad para que respondan a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la solicitud, salvo el accionista señale otro medio diferente que se considere idóneo.

En el caso de que la junta general de accionistas se celebre por conferencia telefónica múltiple conforme a lo previsto en la convocatoria, los accionistas que asistan a la junta general de accionistas de la Sociedad de forma telemática y tengan intención de intervenir en la junta general y, en su caso, formular propuestas de acuerdo o solicitar informaciones o aclaraciones, deberán manifestarlo en el momento de su comunicación de asistencia incluyendo en dicha manifestación las intervenciones, propuestas de acuerdo y solicitudes de informaciones o aclaraciones necesarias. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure



literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en la referida manifestación de intervenciones. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan por conferencia telefónica múltiple serán contestadas por el presidente (o quien lo sustituya) o el secretario del Consejo de Administración, indistintamente, (i) con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas de forma escrita o (ii) verbalmente durante la junta general de accionistas o (iii) por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración.

Los accionistas que asistan a la junta general de accionistas de la Sociedad de forma presencial, durante la celebración de la Junta General, en el turno de intervenciones, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Para ello, deberá haberse identificado previamente y solicitado turno de intervención al Secretario de la Junta. La información o aclaración solicitada será facilitada por el Presidente (o quien le sustituya) o, en su caso y por indicación de éste, por el Secretario, cualquier administrador o, si resultare conveniente, cualquier empleado o experto en la materia. El Presidente (o quien le sustituya) determinará en cada caso, y en función de la información o aclaración solicitada, si lo más conveniente para el adecuado funcionamiento de la Junta General es facilitar las respuestas de forma individualizada o bien agrupada por materias. En caso de que no sea posible satisfacer el derecho de información del accionista en el acto de la Junta General, el órgano de administración facilitará por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

El órgano de administración estará obligado a facilitar la información solicitada conforme a los párrafos precedentes en la forma y dentro de los plazos previstos en el presente documento y en la legislación aplicable, salvo en los casos en que:

- (a) Esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista;
- (b) su publicidad pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales, o de las sociedades vinculadas;
- (c) la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día;
- (d) existan razones objetivas para considerar que esa información podría utilizarse para fines extrasociales;
- (e) la información o aclaración solicitada sea innecesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta General o, por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva; o
- (f) así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (b) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

Los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad, <u>www.trajanoiberia.es</u>, en el apartado denominado "Junta de Accionistas".



# PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE TRAJANO IBERIA, SOCIMI, S.A.

#### **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), las cuentas anuales consolidadas (que comprenden el Balance consolidado, la Cuenta de Resultados consolidada, el Estado Global del Resultado consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria consolidada), así como el informe de gestión individual y el consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.

## PROPUESTA DE ACUERDO:

"Propuesta.- Aprobar las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 (que comprenden el Balance consolidado, la Cuenta de Resultados consolidada, el Estado Global del Resultado consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria consolidada), así como el Informe de Gestión individual y el Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 26 de marzo de 2020".

#### **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad del ejercicio social 2019.

## PROPUESTA DE ACUERDO:

"Propuesta.- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado incluida en las cuentas anuales formuladas por el consejo y asimismo formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 14 de mayo de 2020 y que se detalla a continuación:

- A Reserva Legal: DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.412.418,40 €).
- A Dividendos a cuenta: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEIS EUROS (21.532.006,00 €). Este importe se corresponde (i) con el dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2019 por importe de 17.565.073 euros (1,24 euros brutos por acción) aprobado por el consejo de administración con fecha 18 de septiembre de 2019 y (ii) con el dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2019 por importe de importe de 3.966.931 euros (0,28 euros brutos por acción) aprobado por el consejo de administración con fecha 5 de diciembre de 2019.



 A Dividendos: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (179.759,62 €).

Aprobar que el dividendo por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (179.759,62 €) sea pagadero dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación, en su caso, del presente acuerdo por la junta general de accionistas de la Sociedad, delegando en el Vicepresidente del consejo de administración de la Sociedad la determinación de la fecha concreta de pago.

## **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2019.

## PROPUESTA DE ACUERDO:

"Propuesta.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2019, a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se someten a aprobación. Dichos informes han sido puestos a disposición de los accionistas y, de acuerdo con los términos de la convocatoria, aquéllos que lo hubieren solicitado los han podido obtener de forma inmediata y gratuita y examinar en las oficinas de la Sociedad".

## **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Autorización al órgano de administración para la distribución de un dividendo con cargo a prima de emisión (reserva de libre disposición)

# PROPUESTA DE ACUERDO:

"Propuesta.- Autorizar al órgano de administración para que, si lo considera oportuno, no más tarde del 31 de diciembre de 2020, distribuya con cargo a la prima de emisión (reserva de libre disposición) que figura en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2019 aprobado por la junta general de accionistas, un dividendo total de hasta un máximo de cinco millones de euros brutos, pagadero en la fecha que el consejo de administración determine".

# **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Autorización para la adquisición de acciones propias.

PROPUESTA DE ACUERDO: "De conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar expresamente al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad para su tenencia en autocartera, en las siguientes condiciones:

- (a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.
- (b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
- (c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la ley.



- (d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en su cotización en el MAB incrementado en un 20% ni inferior al valor nominal de la acción.
- (e) Esta autorización se otorga por un plazo máximo de un año desde la adopción de este acuerdo.
- (f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la LSC.
- (g) La finalidad de estas adquisiciones podrá ser, entre otras, dotar a la Sociedad de la liquidez que exige la normativa del MAB.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación como a su amortización".

## **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

## Delegación de Facultades.

PROPUESTA DE ACUERDO: "Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar y desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos aprobados en el presente acta, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

- (a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le



han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.

(d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Asimismo, se faculta expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración, al Secretario y a la Vicesecretaria para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General".

# PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA:

Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión.

[Aprobación del acta de la reunión]